

tenor de los por no venirme suficiente para
que de seron concejales. Absoluta por
no de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho



Nº 70

Mano de mi oido

Mano de mi oido

Diligencia y por no venirme suficiente para
que de seron concejales. Absoluta por
no de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho



Nº 70

Mano de mi oido

Mano de mi oido

Por ordenamiento del dia 15 de setiembre de 1848

- Pres. Sr. Juan
- V. Sr. Juan
- Indio - Sr. Juan
- J. Sr. Juan
- J. Sr. Juan
- J. Sr. Juan

En la villa de Manabá a quince de setien-
bre de mil ochocientos setenta y ocho, Manabá
los señores de Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. D.
Don Juan Manuel de los Rios, por mi el Sr. D. Juan de los Rios
de cuenta del Sr. D. Juan de los Rios y quedo aprobado.
En seguida de cuenta de los señores Juan de los Rios y Bobi-
nos oficiales de los tres ultimos señores
y enterado el Ayuntamiento acordó su
cumplimiento en todo sus prevenciones.

Admitiendo la
dimision al Sr. D. Juan de los Rios
tal el Sr. D. Juan de los Rios
nombrando a Sr. D. Juan de los Rios
por Sr. D. Juan de los Rios

En el Sr. D. Juan de los Rios se manifiesta que el
Sr. D. Juan de los Rios pedanes del portul del Sr. D. Juan de los Rios
D. Sr. D. Juan de los Rios el dia tres de setiembre
le habia presentado la dimision de su cargo
y habiendose admitido verbalmente por Sr. D. Juan de los Rios

